

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios definitivo, indicando CUIT, nombre y apellido del productor, importe, bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del productor, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo, suscriptos por los productores; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la transferencia del monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor deberá remitir el listado definitivo de beneficiarios, indicando CUIT, nombre y apellido, ubicación de la explotación, hectáreas cosechadas, kilos logrados, importe a recibir, detracciones y su documentación de respaldo de corresponder y el neto a abonar, el mencionado listado deberá ser cotejado por el Área de Registro del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras indicando la veracidad del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente resolución.

Asimismo, deberá remitir los comprobantes de pagos por los importes no abonados al productor por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.047.616,55) correspondientes a la Resolución N° RESOL-2017-92-APN-SECAGYP#MA del 23 de abril de 2017, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Desarrollo Productivo", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la presente medida.

Cumplido los dos condicionantes antes mencionados, el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas de acuerdo al siguiente cronograma de giro:

- 1° Etapa por un total de hasta PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000.-)
- 2° Etapa por un total de hasta PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES (\$49.000.000.-) cuya transferencia estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-22328698--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.